ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. SA-001-2023.
OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SERVITOURS BARRANQUILLA
IDENTIFICACIÓN: NIT N° 901.701.607-7

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

Consideraciones: **1.-** Que el día dieciocho (18) de abril de 2023, como resultado del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía N° **SA-001-2023**, se suscribió el contrato N° **SA-001-2023**, cuyo objeto es: "**ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*"*** en la plataforma SECOP II***. 2.-*** Que el valor del contrato se pactó así: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**. 4.-** Que mediante oficio de fecha 27 de diciembre del 2023, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato No. **SA-001-2023**, en los siguientes términos *"Desde la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público y en consideración de mi calidad de supervisor del contrato del asunto, celebrado entre el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y UT SERVITOURS BARRANQUILLA el cual tiene por objeto la ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, y en virtud del cual se han ejecutado las acciones tendientes a la correcta ejecución de forma puntual y responsable por parte del contratista, logrando con ello que los operativos de recuperación del espacio público realizados resulten efectivos, garantizando las condiciones óptimas para el cumplimiento del compromiso de la administración Distrital representado en la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, solicito comedidamente su colaboración para la elaboración y aprobación de la prórroga No.1 previas las siguientes consideraciones: (…)En este contexto, para cumplir con las metas de vigilancia y control del espacio público, la materialización de las ordenes de policía en el marco de las audiencias que adelantan las inspecciones adscritas a la secretaría, evitar que se desborde la capacidad operativa institucional, y darle cumplimiento a principios rectores de la contratación estatal, se considera viable y*

necesario proceder con la prórroga del contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024.”. ***5.-*** Que en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **PRÓRROGA N°1** al Contrato No. **SA-001-2023. 6.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. – **OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **SA-001-2023** firmado electrónicamente el día dieciocho (18) de abril de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato No. **SA-001-2023,** el cual se amplía hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA· GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA - EQUILIBRIO ECÓNÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, inicia su ejecución al vencimiento del plazo del contrato inicial y requiere aprobación de las garantías.

Proyectó: Valeria Velásquez - Asesor Externo - Secretaría General
Revisó: Eliana Severiche – Asesor en contratación - Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General